



SECRETARÍA RESPONSABLE	INSPECCIÓN DE POLÍCIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, FUMIGACIÓN, SEÑALIZACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 5194 DE 2010.
FECHA	16 de febrero de 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: *"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan"*.

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2º numeral 3º y artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley: (...) 3º. Se denominan servicios públicos: Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos



mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. (...)

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

En los artículos descritos anteriormente se encuentra concordante con el artículo 209 íbidem en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines esenciales del estado.

Para cumplir sus funciones, la administración municipal en cabeza de su alcalde ha definido objetivos estratégicos, dentro de los cuales, la función administrativa del municipio, para que cumplan con los fines esenciales del Estado constitucionalmente reconocidos, para lo cual es necesario asegurar el correcto funcionamiento de la entidad, garantizando con ello, la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse a institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.



El artículo 2° de la Constitución Nacional reza:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En primer lugar es importante tener en cuenta que por mandato constitucional, el artículo 311 señala que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, también el artículo 366 prescribe que, *"el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación"*; lo que permite precisar que al municipio le corresponde por mandato constitucional y legal realizar las obras de infraestructura que demande el progreso local y una adecuada prestación de los servicios, en especial el de garantizar condiciones sanitarias y operativas de los cementerios que garanticen las honras fúnebres de los difuntos, en especial la inhumación de los cadáveres, requeridos por cualquier población de la gran aldea global.

En segundo lugar, en la actualidad el cementerio central del Municipio de Valparaíso Caquetá, enfrenta desafíos significativos en cuanto al mantenimiento adecuado de sus instalaciones funerarias. La falta de atención periódica y especializada ha resultado en condiciones de deterioro que afectan tanto la estética como la funcionalidad de las bóvedas donde reposan los restos óseos de los difuntos. Esta situación no solo incumple con los estándares de salud pública y bienestar comunitario, sino que también representa un potencial riesgo para la salud ambiental de la comunidad local. Así mismo con el fin de descongestionar las bóvedas y prestarle un mejor servicio a la comunidad, especialmente a aquellas personas que al momento de fallecer un familiar no disponen de dinero ni de un sitio donde sepultar a su familiar, es por esto que la administración municipal ha dispuesto el traslado de los restos óseos y cadáveres que hayan



cumplido con los tiempos requeridos para su degradación. Según norma establecida en la resolución 1447 del 2009, del Ministerio de Protección Social.

Debido a esto, el objetivo principal de este proyecto es implementar un servicio integral de traslado de restos óseos y mantenimiento de bóvedas en el Cementerio Central del Municipio de Valparaíso. Este proyecto no solo busca mejorar las condiciones físicas y sanitarias de las instalaciones funerarias, sino también preservar el respeto y dignidad hacia los difuntos y sus familias. Es crucial garantizar que todas las actividades realizadas estén alineadas con las normativas legales y sanitarias vigentes.

Con lo cual, se pretende lograr:

1. **Mejora en la Salud Pública:** La limpieza y mantenimiento adecuados de las bóvedas contribuirán a reducir riesgos de contaminación y propagación de enfermedades.
2. **Preservación del Entorno:** El sellamiento hermético de las bóvedas con materiales adecuados asegurará la integridad estructural y evitará impactos ambientales negativos, así como la señalización de los espacio y ruta de evacuación.
3. **Respeto y Dignidad:** Las acciones del proyecto están diseñadas para ser realizadas con el máximo respeto y consideración hacia los difuntos y sus familias, cumpliendo con los valores culturales y religiosos locales.

El proyecto de Servicio de Traslado de Restos Óseos y Mantenimiento de Bóvedas en el Cementerio Central del Municipio de Valparaíso, es fundamental para habilitar bóvedas al servicio de la comunidad, mejorar las condiciones de salud pública, preservar el respeto y dignidad hacia los difuntos, y garantizar el cumplimiento de normativas legales. Este esfuerzo contribuirá significativamente al bienestar de la comunidad y al cuidado responsable del entorno ambiental local.

La supervisión del proyecto está a cargo de la Inspección de policía del municipio realizarán acompañamiento a la labor de supervisión en las actividades relacionadas con el cementerio central.

Finalmente se debe señalar que esta acción ha permitido a las autoridades municipales mejorar la gestión del cementerio central conforme a la normativa vigente para lograr la disposición final de los cadáveres. Además, asegurará el respeto y la dignidad debidos tanto a los difuntos como a sus familias, al tiempo



que se cumplen con los estándares sanitarios y legales establecidos para la gestión de restos humanos en el contexto actual.

Se requiere contratar de prestación de servicios, por el plazo determinado, para poder atender la necesidad de la administración municipal, entendiendo que en este estudio previo se deja constancia que los servicios prestados por el contratista son única y exclusivamente para atender las labores encomendadas, bajo su totalidad independencia y sin ningún tipo de subordinación o dependencia, con la entidad estatal.

Conforme a lo anterior, el municipio de Valparaíso debe dar cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, en razón a propender por los fines estatales y específicamente para ello, cumplir con las metas propuestas por la administración municipal 2024-2027.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
48	13	00	00	EQUIPOS Y MATERIALES FUNERARIOS
72	10	29	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
85	17	15	00	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia



Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, FUMIGACIÓN, SEÑALIZACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 5194 DE 2010."

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O ALCANCE

el contratista deberá realizar la adquisición de los elementos y/o materiales necesarios para el mantenimiento del cementerio, así como para las actividades de inhumación, exhumación de las bóvedas del cementerio central municipio de Valparaíso.

3. COMPONENTES A CONTRATAR

El contratista se compromete, con las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO			
1	BOMBA DE FUMIGAR DE 20 LTS	Und	1
2	CARRETILLA TIPO BUGUI	Und	1
3	GARLANCHA CON CABO	Und	2
4	PALINE CON CABO	Und	2
5	BARRA	Und	1
6	PEINILLA CON FUNDA	Und	4
7	TIJERAS PARA PODA	Und	1
8	PICA CON CABO	Und	1
9	PUNTILLAS: 2 ½ pulg.	LIBRAS	3
10	PUNTILLAS: 3 ½ pulg.	LIBRAS	3



11	ALAMBRE NEGRO	Kilo	10
12	VENENO PARA FUMIGAR	GAL	5
13	VENENO PARA HORMIGA	GAL	5
14	BARILLA 3 / 8 DE 6 MTS DE LARGO	UND	40
15	CLORO GRANULADO X KILO	UND	4
ELEMENTOS PARA ELABORACION DE BOBEDAS			
1	CEMENTO	und	40
2	LADRILLO	UND	500
3	BALDE DE CONSTRUCCIÓN	und	4
4	PALUSTRE	Und	2
5	CINTA PELIGRO ROLLOS X 100 MTS	UND	3
6	TABLAS DE 25 CM X 3 MTS	UND	12
7	POLINES EN MADERA DE 5 CM DE GRUESO X 10 CM DE ANCHO	UND	6
8	TANQUE PALSTICO DE 500 LTS	UND	1
9	MANGUERA PARA RIEGO DE JARDIN DE 30 MTS CON PISTOLA	UND	1
ELEMENTOS SEGURIDAD INDUSTRIAL			
1	SEÑALIZACION LAVADO DE MANO EN ACRILICO	UND	1
2	SEÑALIZACION ZONA DE ASEO	UND	1
3	SEÑALIZACION ZONA DE LAVADO	UND	2
4	SEÑALIZACION BOTIQUIN	UND	1
5	HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DEL CEMENTERIO DE LUNES A DOMINGO 8:00 A.M A 5:00 P.M DE medidas: 60 CM DE ANCHO POR 40CM DE LARGO (2)	UND	2
6	SEÑALIZACION DE ELECTRICIDAD	UND	1
7	SEÑALIZACION CAPILLA	UND	1
8	SEÑALIZACION PASO RESTRINGIDO	UND	1
9	SEÑALIZACION MORGUE	UND	1



10	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	UND	5
11	SEÑALIZACION CAMILLA	UND	1
12	CARETA DE PROTECCION FACIAL PLASTICA	UND	2
13	GUANTES PLASTICOS INDUSTRIALES NEGROS TALLA 10	PARES	10
14	BOTOQUIN TIPO MALETIN	UND	1
15	EXTINTOR ABC AMARILLO	UND	1
16	CAMILLA PED NARANJA	UND	1
17	CANECA ROJA DE PEDAL DE 10 LTS	UND	2
18	MASCARA INDUSTRIAL	UND	1

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.



6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, ejecutando los recursos de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado.
2. Garantizar la entrega oportuna de los elementos y/o materiales.
3. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
4. Ofrecer insumos de buena calidad, reconocidos en el mercado y en todo caso responder aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad.
5. Brindar la garantía de los elementos a suministrar.
6. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el supervisor del contrato.
7. Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin.
8. Ejecutar cada una de las actividades de forma oportuna, de acuerdo con los acordado con la supervisión del contrato.
9. Informar a la administración municipal cualquier situación que altere el normal desarrollo de las actividades programadas.
10. Solicitar al supervisor del contrato autorización cuando requiera de la modificación de una de las actividades definidas.



11. Realizar la entrega de informe de gestión de la ejecución del contrato, con registro fotográfico el cual debe detallar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan a la entidad establecer el lugar donde se realizó las actividades.
12. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será treinta (30) días calendario y/o hasta agotar las actividades contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**



10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (CMNC)
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30.</p> <p>El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado Decreto.</p>
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2026 , asciende a la suma de \$1.750.905 , la mínima cuantía de la entidad equivale a \$49.025.340 .
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30

III.CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple



En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o



actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- b) Compromiso de transparencia.
- c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
- d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
- e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del



presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)

- f)** Demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, la constitución de mínimo diez (10) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- g)** Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- h)** Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
- i)** Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
- j)** Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
- k)** Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- l)** Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- m)** Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- n)** Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- o)** Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- p)** Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
- q)** Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:



3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con la presentación de contratos cuyo objeto corresponda a suministro y/o adquisición de elementos similares al del presente proceso con su respectiva copia de contrato y acta de liquidación o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo, estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial de la presente invitación expresados en SMMLV.

Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el



requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia.

Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$14.668.000) MCTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.



2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

3. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Municipio de Valparaíso invitó a organizaciones prestadoras de los servicios de internet en el Departamento, las actividades que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, FUMIGACIÓN, SEÑALIZACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 5194 DE 2010”**, es por el valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$14.668.000) MCTE** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento. *(Anexar documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto)*



ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	INTEGRAL MULTISERVICIOS		RSIÓN		FUNYDESO		PROMEDIO	
				V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO											
1	BOMBA DE FUMIGAR DE 20 LTS	Und	1	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 262.000	\$ 262.000	\$ 258.000	\$ 258.000	\$ 260.000	\$ 260.000
2	CARRETTILLA TIPO BUGUI	Und	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 510.000	\$ 510.000	\$ 490.000	\$ 490.000	\$ 500.000	\$ 500.000
3	GARLANCHA CON CABO	Und	2	\$ 86.000	\$ 172.000	\$ 90.000	\$ 180.000	\$ 82.000	\$ 164.000	\$ 86.000	\$ 172.000
4	PALINE CON CABO	Und	2	\$ 64.000	\$ 128.000	\$ 66.000	\$ 132.000	\$ 62.000	\$ 124.000	\$ 64.000	\$ 128.000
5	BARRA	Und	1	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 242.000	\$ 242.000	\$ 238.000	\$ 238.000	\$ 240.000	\$ 240.000
6	PEINILLA CON FUNDA	Und	4	\$ 42.000	\$ 168.000	\$ 45.000	\$ 180.000	\$ 39.000	\$ 156.000	\$ 42.000	\$ 168.000
7	TIJERAS PARA PODA	Und	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 122.000	\$ 122.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 120.000	\$ 120.000
8	PICA CON CABO	Und	1	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 152.000	\$ 152.000	\$ 156.000	\$ 156.000
9	PUNTILLAS: 2 ½ pulg.	LIBRAS	3	\$ 9.000	\$ 27.000	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 8.000	\$ 24.000	\$ 9.000	\$ 27.000
10	PUNTILLAS: 3 ½ pulg.	LIBRAS	3	\$ 9.000	\$ 27.000	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 8.000	\$ 24.000	\$ 9.000	\$ 27.000
11	ALAMBRE NEGRO	Kilo	10	\$ 18.000	\$ 180.000	\$ 20.000	\$ 200.000	\$ 16.000	\$ 160.000	\$ 18.000	\$ 180.000
12	VENENO PARA FUMIGAR	GAL	5	\$ 56.000	\$ 280.000	\$ 54.000	\$ 270.000	\$ 58.000	\$ 290.000	\$ 56.000	\$ 280.000
13	VENENO PARA HORMIGA	GAL	5	\$ 48.000	\$ 240.000	\$ 46.000	\$ 230.000	\$ 50.000	\$ 250.000	\$ 48.000	\$ 240.000
14	BARILLA 3 / 8 DE 6 MTS DE LARGO	UND	40	\$ 37.000	\$ 1.480.000	\$ 34.000	\$ 1.360.000	\$ 40.000	\$ 1.600.000	\$ 37.000	\$ 1.480.000
15	COLOR GRANULADO X KILO	UND	4	\$ 40.000	\$ 160.000	\$ 38.000	\$ 152.000	\$ 42.000	\$ 168.000	\$ 40.000	\$ 160.000

ELEMENTOS PARA ELABORACION DE BOBEDAS											
1	CEMENTO	und	40	\$ 75.600	\$ 3.024.000	\$ 75.000	\$ 3.000.000	\$ 76.200	\$ 3.048.000	\$ 75.600	\$ 3.024.000
2	LADRILLO	UND	500	\$ 5.000	\$ 2.500.000	\$ 4.900	\$ 2.450.000	\$ 5.100	\$ 2.550.000	\$ 5.000	\$ 2.500.000
3	BALDE DE CONSTRUCCIÓN	und	4	\$ 28.000	\$ 112.000	\$ 29.000	\$ 116.000	\$ 27.000	\$ 108.000	\$ 28.000	\$ 112.000
4	PALLUSTRE	Und	2	\$ 26.000	\$ 52.000	\$ 27.000	\$ 54.000	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 26.000	\$ 52.000
5	CINTA PELIGRO ROLLOS X 100 MTS	UND	3	\$ 24.000	\$ 72.000	\$ 23.000	\$ 69.000	\$ 25.000	\$ 75.000	\$ 24.000	\$ 72.000
6	TABLAS DE 25 CM X 3 MTS	UND	12	\$ 100.000	\$ 1.200.000	\$ 101.000	\$ 1.212.000	\$ 99.000	\$ 1.188.000	\$ 100.000	\$ 1.200.000
7	POLINES EN MADERA DE 5 CM DE GRUESO X 10 CM DE ANCHO	UND	6	\$ 90.000	\$ 540.000	\$ 91.000	\$ 546.000	\$ 89.000	\$ 534.000	\$ 90.000	\$ 540.000
8	TANQUE PALSTICO DE 500 LTS	UND	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 610.000	\$ 610.000	\$ 590.000	\$ 590.000	\$ 600.000	\$ 600.000
9	MANGUERA PARA RIEGO DE JARDIN DE 30 MTS CON PISTOLA	UND	1	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 325.000	\$ 315.000	\$ 315.000	\$ 320.000	\$ 320.000



ELEMENTOS SEGURIDAD INDUSTRIAL											
1	SEÑALIZACION LAVADO DE MANO EN ACRILICO	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 30.000	\$ 30.000
2	SEÑALIZACION ZONA DE ASEO	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 30.000	\$ 30.000
3	SEÑALIZACION ZONA DE LAVADO	UND	2	\$ 30.000	\$ 60.000	\$ 29.000	\$ 58.000	\$ 31.000	\$ 62.000	\$ 30.000	\$ 60.000
4	SEÑALIZACION BOTIQUIN	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 30.000	\$ 30.000
5	HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DEL CEMENTERIO DE LUNES A DOMINGO 8:00 A.M A 5:00 P.M DE medidas: 60 CM DE ANCHO POR 40CM DE LARGO (2)	UND	2	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 59.000	\$ 118.000	\$ 61.000	\$ 122.000	\$ 60.000	\$ 120.000
6	SEÑALIZACION DE ELECTRICIDAD	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 30.000	\$ 30.000
7	SEÑALIZACION CAPILLA	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 30.000	\$ 30.000
8	SEÑALIZACION PASO RESTRINGIDO	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 30.000	\$ 30.000
9	SEÑALIZACION MORGUE	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 30.000	\$ 30.000
10	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	UND	5	\$ 30.000	\$ 150.000	\$ 31.000	\$ 155.000	\$ 29.000	\$ 145.000	\$ 30.000	\$ 150.000
11	SEÑALIZACION CAMILLA	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 30.000	\$ 30.000
12	CARETA DE PROTECCION FACIAL PLASTICA	UND	2	\$ 70.000	\$ 140.000	\$ 75.000	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 70.000	\$ 140.000
13	GUANTES PLASTICOS IMNDUSTRIALES NEGROS TALLA 10	PARES	10	\$ 26.000	\$ 260.000	\$ 24.000	\$ 240.000	\$ 28.000	\$ 280.000	\$ 26.000	\$ 260.000
14	BOTIQUIN TIPO MALETIN	UND	1	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 235.000	\$ 235.000	\$ 245.000	\$ 245.000	\$ 240.000	\$ 240.000
15	EXTINTOR ABC AMARILLO	UND	1	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 135.000	\$ 135.000	\$ 145.000	\$ 145.000	\$ 140.000	\$ 140.000
16	CAMILLA PED NARANJA	UND	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 375.000	\$ 375.000	\$ 385.000	\$ 385.000	\$ 380.000	\$ 380.000
17	CANECA ROJA DE PEDAL DE 10 LTS	UND	2	\$ 140.000	\$ 280.000	\$ 142.000	\$ 284.000	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 140.000	\$ 280.000
18	MASCARA INDUSTRIAL	UND	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 95.000	\$ 95.000	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 100.000	\$ 100.000
TOTAL					\$ 14.668.000		\$ 14.529.000		\$ 14.807.000		\$ 14.668.000

2.1. Análisis económico del sector

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

No. PROCESO:	AMJI SAMC 021 DE 2025
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9162329#ContractDocuments
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 800.050.407-1

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA
CUANTIA**

Código: PA-P01-F06

Versión: 1

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 20 de 23

No. PROCESO:	SGM-SAM-003-2025
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9278189
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000118 del 09 de febrero de 2026**

2. FORMA DE PAGO:


El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **Un pago por el 100% de la ejecución del contrato**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, de acuerdo a lo efectivamente suministrado una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia u Acta de entrega de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Elaboró: Layde Vanessa Martínez Triviño-Inspectora de Policía
Revisó: Deisy Karina Martínez S.-Asesora Jurídica
Aprobó: Layde Vanessa Martínez Triviño-Inspectora de policía

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE VALPARAÍSO NIT. 800.050.407-1</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA</p>	Código: PA-P01-F06
		Versión: 1
		Fecha: 27 de diciembre de 2024
		Página 21 de 23

3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Elaboró: Layde Vanessa Martínez Triviño-Inspectora de Policía	<p>Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812</p>
Revisó: Deisy Karina Martínez S.-Asesora Jurídica	
Aprobó: Layde Vanessa Martínez Triviño-Inspectora de policía	



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.		
Amparo	Suficiencia	Vigencia	
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
Calidad del bien	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.• Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251		

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 800.050.407-1

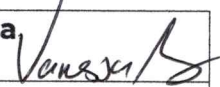

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA
CUANTIA**

Código: PA-P01-F06

Versión: 1

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 23 de 23

Proyectó:	Layde Vanessa Martínez Triviño-Inspectora de Policía	Firma 
Revisó:	Deisy Karina Martínez Segura -PJ Contratación	Firma 

Elaboró: Layde Vanessa Martínez Triviño-Inspectora de Policía
Revisó: Deisy Karina Martínez S.-Asesora Jurídica
Aprobó: Layde Vanessa Martínez Triviño-Inspectora de policía

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812